



Lección 001. “FAMILIA Y MATRIMONIO. CELEBRACIÓN
DEL MATRIMONIO. UNIONES NO MATRIMONIALES ”

1437-Derecho Civil III

Grado en Derecho

Profesor: Jesús Morant Vidal

Departamento: Ciencia Jurídica. Área de Derecho Civil.

CASO PRACTICO. ESPONSALES

- Juan y María, que llevaban juntos desde 2010 se prometieron contraer matrimonio el **14 de febrero de 2012**. Tras seleccionar el lugar que mejor se adecuaba para la ocasión, fijaron la fecha del enlace para el día **18 de marzo de 2013**.
- Lo cierto es que desde un principio María tenía muchas dudas acerca de la conveniencia de contraer matrimonio pero pensó que eran dudas normales y que se le irían disipando a medida que se acercaba la fecha del enlace. Juan, por su parte, estaba muy ilusionado y ya había contratado a un cuarteto de cuerda para la ceremonia al que había anticipado 300 € en concepto de señal, un restaurante en el que se celebraría la cena posterior y al que había entregado como señal la cantidad de 3.000 €.

- En el mes de **enero de 2013**, Juan y María otorgan escritura pública en la que recíprocamente y para el caso de no cumplir la promesa de matrimonio, se comprometen a que el que rompa la promesa. pague al otro la suma de 10.000 € en concepto de los daños y perjuicios originados por dicho incumplimiento.
- A comienzos del mes de **marzo de 2013**, Juan y María discuten acaloradamente porque el le reprocha a ella una actitud pasiva en todo lo concerniente al matrimonio que van a contraer. En el curso de esa discusión, Juan agrede a María, razón por la cual ésta interpone la correspondiente denuncia que, seguida por sus trámites termina con la condena de Juan por la agresión realizada.
- Los hechos anteriores llevan a María a romper definitivamente con Juan, razón por la cual éste, con fecha **25 de abril de 2016** presenta en los Juzgados demanda contra aquella alegando el incumplimiento de la promesa cierta de matrimonio hecha por María y exigiendo el cumplimiento de lo estipulado en la escritura otorgada en el mes de enero de 2013 como indemnización por daños y perjuicios, todo ello en base a lo dispuesto en el Código Civil acerca de las consecuencias de la ruptura de la promesa de matrimonio.

- **En relación a la demanda planteada por Juan contra María:**
- **1. ¿se estimará su pretensión de que fue incumplida por María la promesa de matrimonio?**
- **2. ¿se estimará su pretensión de que se cumpla lo estipulado en la escritura de enero de 2013?
Argumentos.**
- **3. ¿Podemos realizar alguna otra precisión sobre la demanda formulada por Juan?**